

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

NÚMERO 35.

Martes 31 de Agosto.

AÑO DE 1897.

Este periódico se publica los Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

En esta Capital, 2'50 pesetas al mes.—Fuera de la Capital, 3 pesetas, francos de porte.—Número suelto, 50 céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los redactantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de suscripciones en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En Cáceres en el Establecimiento Tipográfico de D. NICOLÁS M.^o JIMENEZ en testamentaria, Portal Llano, número 19.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 6.^a del pliego que ha servido de base para la suscripción, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonon los interesados su importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y su Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 29 de Agosto de 1897.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

Pesas y medidas.

CIRCULAR NÚMERO 15.

Debiendo continuarse la contrastación periódica anual de todas las pesas, medidas y aparatos de pesar existentes en esta provincia, he acordado que tenga lugar en el partido judicial de Jarandilla, con sujeción á las siguientes prescripciones:

1.^a En el día 4 del próximo Septiembre los comerciantes, industriales, cosecheros, farmacéuticos, establecimientos públicos, ya dependan de la Administración general del Estado, de la provincial ó de la municipal, Ayuntamiento de Jarandilla y todas las personas de dicha cabeza de partido que, hallándose incluida ó nó en la matrícula del comercio ó de la industria, hayan de emplear en el ejercicio de sus oficios ó profesiones pesas ó medidas, presentarán en la Oficina de Con-

trastación, establecida durante dicho día, todas las pesas, medidas y aparatos de pesar que deben poseer para su contrastación; debiendo advertir que, según el vigente Reglamento, el surtido menor que debe tener imprescindiblemente todo comerciante ó industrial es el siguiente:

Al por menor.—Medidas de longitud: un metro. Medidas de capacidad: doble litro, litro, medio litro, doble decilitro, decilitro, medio decilitro, doble centilitro y centilitro de madera ó metal para los áridos que no se vendan al peso. Tantas otras series iguales á la anterior y de metal para los líquidos, como exijan la higiene y el aseo. Pesas: una de 10 kilogramos, otra de 5, otra de 2, otra de uno, y una serie de 2 kilogramos formada por una pesa de un kilogramo y otra serie de un kilogramo dividido. Aparatos de pesar: 2 balanzas ordinarias, una de alcance máximo de 10 kilogramos y otra de alcance máximo de 2 kilogramos.

Al por mayor.—Medidas de longitud: un metro. Medidas de capacidad: medio hectólitro, doble decálitro, decálitro, medio decálitro, doble litro, litro, medio litro, doble decilitro y decilitro de madera ó metal para los áridos que no se vendan al peso. Tantas otras series, iguales á la anterior y de metal para los líquidos, como exijan la higiene y el aseo. Pesas: dos de 20 kilogramos, una de 10, otra de 5, dos de 2, una de uno, y otra de 500 gramos, dos de 200, una de 100 y otra de 50. Aparatos de pesar: una balanza ordinaria de alcance máximo de 10 kilogramos, y una balanza, báscula ó romana con que puedan hacerse pesadas de 50 kilogramos.

Todo establecimiento al por mayor y menor debe hallarse provisto de las pesas, medidas y aparatos de pesar ya expresados para una y otra clase de comercio.

Los que no se hallaren provistos del surtido reglamentario de pesas y medidas, incurrirán en la multa que determina el vigente Reglamento de acuerdo con el Código penal.

2.^a Terminada la contrastación de la cabeza de partido, se continuará la del partido judicial de Jarandilla, recorriendo el Ingeniero Fiel-Contraste ó sus Ayudantes los pueblos del modo siguiente: Guijo de Santa Bárbara, Aldeanueva de la Vera, Cuacos, Collado, Jaraíz, Torremenga, Pasarón, Garganta la Olla, Jerte, Tornavacas, Robledillo de la Vera, Losár, Viandar, Talaveruela, Valverde de la Vera, Villanueva de la Vera y Madrigal.

3.^a Tanto en la cabeza de partido como en los pueblos, los interesados á quienes no con venga acudir á la Oficina de Contrastación, pueden dejar de hacerlo, en cuyo caso se verificará ésta á domicilio con aplicación de la doble tarifa.

4.^a Los que en la fecha fijada ó en la visita á domicilio poseyeren pesas ó medidas que no sean del sistema métrico decimal, incurrirán en las penas y multas que señala el Reglamento y les serán además decomisados dichos objetos. Si el Ingeniero Fiel-Contraste ó sus Ayudantes descubrieren cualquier infracción del Reglamento, levantarán acta, entregando ésta al Juzgado municipal si constituyese falta, ó remitiéndola al de instrucción en caso de constituir delito.

5.^a Los Alcaldes facilitarán al Ingeniero Fiel-Contraste ó á

sus Ayudantes para su contrastación todas las colecciones de pesas y medidas que debe poseer el Ayuntamiento, local y mueblaje para la Oficina, una relación detallada de los comercios é industrias de todas clases y por ínfimas que sean, que existan en su jurisdicción, agentes que les acompañen en la comprobación á domicilio y, en una palabra, todo el apoyo moral y material que les sea necesario y reclamen de ellos para el mejor desempeño de su cometido. En caso contrario, incurrirán en las responsabilidades y multas que marcan los artículos 184 y concordantes de la Ley Municipal.

6.^a Tan luego como los Alcaldes reciban esta circular, procederán á darle la mayor publicidad posible, á fin de que, en ningún caso, puedan alegar ignorancia de las disposiciones en ella contenidas las personas que vienen obligadas por la ley á su cumplimiento.

7.^a Los Alcaldes procurarán tener el mayor celo y actividad en el cumplimiento de estas disposiciones, tratando de que todas las Corporaciones, industriales, etc., se hallen provistos para la época de la contrastación del surtido completo de las pesas y medidas que les son necesarias, obligándoles, si no lo estuvieren, á adquirirlas inmediatamente.

Cáceres 31 Agosto de 1897.

El Gobernador,
Federico Belmonte.

JEFATURA DE MINAS de Cáceres.

Se hace saber que la oficina de esta Jefatura, queda esta-

blecida en la calle del General Ezponda núm. 3, piso principal, donde los interesados en asuntos mineros podrán hacer sus reclamaciones y consultas en las horas de nueve á doce de la mañana.

Cáceres 30 Agosto de 1897.
—El Ingeniero Jefe, Torcuato Jusué.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

EN LA
PROVINCIA DE CÁCERES.

Circular.

La Dirección general de Contribuciones Indirectas en 25 del actual me dice lo siguiente:

«La Sociedad arrendataria del monopolio sobre las pólvoras y materias explosivas en uso de las facultades que le están concedidas por la condición 23 de la escritura del convenio celebrado con la Hacienda, ha nombrado con carácter de interinos á los individuos que á continuación se expresan, para ejercer la oportuna vigilancia en esa provincia, á fin de reprimir el fraude, y hacerse cargo de las existencias que deban ser adquiridas en 1.º de Septiembre próximo, habiendo sido autorizados por este Centro los individuos mencionados para ejercer los cargos que también se expresan.»

Lo que se hace saber para conocimiento de todos por medio del Boletín Oficial de esta provincia.

Cáceres 28 Agosto de 1897.
—El Delegado de Hacienda, Pedro de Mingo.

Inspectores.

D. Aurelio Arniaú y Alonso.
Restituto Cué y Bobes.
Sixto Flores y García.
Félix de Goiri y Quintana.
José Gómez y Pujols.
Victoriano López Díez.
Gregorio Navajas Lafuente.
Francisco Serrano.

Agente.

D. Lorenzo Santos.

AUDIENCIA TERRITORIAL de Cáceres.

SECRETARÍA DE GOBIERNO.

Circular Número 12.

Por el Ministerio de Gracia y Justicia se dirige á la Presidencia de esta Audiencia la Real orden que sigue:

«Ilmo. Sr.: Los Gobernadores de varias provincias han recurrido á este Ministerio manifestando que algunos Jueces municipales se niegan con frecuencia bajo diversos pretextos, á remitir á los Gobiernos civiles las armas aprehendidas por infracción de la Ley de caza, quedándose con ellas y formando depósitos

peligrosos para la tranquilidad pública: Considerando muy atendibles las razones de interés y orden público que las expresadas autoridades hacen presentes y teniendo en cuenta que tales depósitos en poder de los Jueces municipales, sobre constituir un riesgo evidente, pueden prestarse á frecuentes abusos, devolviéndose algunas veces á sus dueños sin cumplir con lo prevenido en el art. 47 de la citada Ley. S. M. la Reina (q. D. g.), Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo, ha tenido á bien disponer se llame la atención de V. I. acerca de tan interesante particular, á fin de que usando de las facultades propias de su cargo, adopte las disposiciones que juzgue oportunas para que las armas de que se trata, depositadas ó que se depositen en los Juzgados municipales de ese territorio, una vez cumplidos los requisitos del juicio, se conduzcan y entreguen á los Gobiernos civiles de las respectivas provincias para que á su tiempo ingresen en los Parques de Artillería como está prevenido.—De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, lo digo á V. I. para su exacto cumplimiento.—Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Agosto de 1897.—El Subsecretario.—Firmado.—Antonio García Alíx.»

De orden de su S. I. se publica en los Boletines Oficiales para que se conozca, guarde y cumpla en el territorio por los funcionarios á que se refiere, debiendo acusar recibo á esta Presidencia del enterado.

Cáceres 21 Agosto de 1897.
—El Secretario de Gobierno, accidental, Publio Hurtado.

Circular Número 13.

Por el Ministerio de Gracia y Justicia se dirige á esta Presidencia la Real orden circular que sigue:

«Ilmo. Sr.: Por la Presidencia del Consejo de Ministros se dice á este Ministerio con fecha 13 del corriente, lo que sigue:

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido expedir el Real decreto siguiente: En nombre de mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino, vengo en decretar lo siguiente, de acuerdo con el Consejo de Ministros: Artículo único. Las prescripciones de la ley de 20 de Septiembre de 1896, sobre facultades gubernativas para supresión de periódicos y centros anarquistas y de los afiliados á asociaciones comprendidas en el art. 8.º de la ley de 10 de Julio de 1894, se aplicarán desde la promulgación de este decreto, en todas las provincias del Reino.—Dado en San Sebastián á 12 de Agosto de 1897.—María Cristina.—El Presidente interino del Consejo de Ministros, Marcelo de Azcárraga.—Lo que de Real orden, comunicada por el señor Ministro de Gracia y Justicia, traslado á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Agosto de 1897.—El Subsecretario.—Firmado.—Antonio García Alíx.»

De orden de su S. I. se publica en los Boletines Oficiales para que se conozca, guarde y

cumpla en el territorio por los funcionarios á que se refiere, debiendo acusar recibo á esta Presidencia del enterado.

Cáceres 28 Agosto de 1897.
—El Secretario de Gobierno accidental, Publio Hurtado.

Partido judicial de Plasencia.

LISTA definitiva de los ciento cincuenta individuos que como cabezas de familia ha designado por suerte la Sala de Gobierno, para desempeñar el cargo de Jurados en las causas que corresponda de dicho partido judicial.

- 1 Aguilar, Agustín, domiciliado en Plasencia.
- 2 Arroyo López, Cipriano, en id.
- 3 Aceves Galindo, Marcos, en id.
- 4 Alindado González, Manuel, en idem.
- 5 Alonso Simón, Gregorio, en Navaconcejo.
- 6 Aparicio Calvo, Francisco, en Montehermoso.
- 7 Alvarez Díaz, Ignacio, en Miravel.
- 8 Alonso Osuna, José, en id.
- 9 Alvarez González, Bonifacio, en idem.
- 10 Alcón Martín, Fermín, en Galisteo.
- 11 Alamillo Martín, Lorenzo, en Cabrero.
- 12 Barragán, Cándido, en Plasencia.
- 13 Barriusu Canelero, Juan, en id.
- 14 Barco Díaz, Rafael, en id.
- 15 Bueno Carpintero, Dámaso, en Montehermoso.
- 16 Batuecas Alonso, Venancio, en idem.
- 17 Bejarano Junquera, Inocencio, en Miravel.
- 18 Blázquez Rodillo, Gumersindo, en id.
- 19 Barrado Díaz, Juan, en Malpartida de Plasencia.
- 20 Bueno Villaz, Pablo, en Galisteo.
- 21 Bueno Solís, José, en id.
- 22 Bajo Heras, Pedro, en Cabezuela.
- 23 Calle Calle, Manuel, en Casas del Castañar.
- 24 Conde García, Justo, en Torno.
- 25 Conejero Blanco, Tomás, en Plasencia.
- 26 Clemente Paredes, Juan, en id.
- 27 Carabias Yuste, Eloy, en id.
- 28 Clemente Cáceres, Manuel, en idem.
- 29 Calle Fernández, León, en id.
- 30 Campos, Salustiano, en id.
- 31 Cano Prieto, Pedro, en id.
- 32 Córdoba Barroso, Eusebio, en idem.
- 33 Conejero Blanco, Luciano, en idem.
- 34 Campos de la Varga, León, en idem.
- 35 Corona Fernández, José, en id.
- 36 Calle Prieto, José, en Piornal.
- 37 Carrón Blanco, Francisco, en Navaconcejo.
- 38 Calle Villares, Pedro, en id.
- 39 Cuesta Martín, Quintín, en Cabezuela.
- 40 Castro Bayo, Manuel, en id.
- 41 Calle Torres, Macario, en Casas del Castañar.
- 42 Conejero Hernández, Pedro, en Carcaboso.
- 43 Clemente Pulido, Patricio, en Aldehuela.
- 44 Campos Muñoz, Romualdo, en Arroyomolinos.
- 45 Chorro Torres, Aniceto, en Navaconcejo.
- 46 Domínguez Macías, Juan, en Plasencia.

- 47 Domínguez, Sotero, en id.
- 48 Durán Trejo, Eleuterio, en id.
- 49 Díaz González, Manuel, en Oliva.
- 50 Escolante Pérez, Victor, en Plasencia.
- 51 España Barroso, Wenceslao, en idem.
- 52 Fernández López, Hipólito, en idem.
- 53 Fernández Durán, Tomás, en id.
- 54 Fernández y Fernández, Joaquín, en Malpartida.
- 55 Fernández Apenas, Telesforo, en Cabezuela.
- 56 Fonseca Fernández, Bernardino, en Carcaboso.
- 57 Facundo Llorente, Crispín, en Barrado.
- 58 Fagúndez Salgado, Eusebio, en idem.
- 59 Gutiérrez Quijada, Marcos, en Galisteo.
- 60 García Heras, José, en Casas del Castañar.
- 61 González Martín, Ponciano, en Plasencia.
- 62 González, Zóilo, en id.
- 63 García, Roque, en id.
- 64 González Hoyo, Marcelino, en idem.
- 65 González Hernández, Rafael, en idem.
- 66 Gómez, Bernardo, en id.
- 67 García de Martín, Tomás, en id.
- 68 García Maroto, José, en id.
- 69 Gil Berrocoso, Félix, en id.
- 70 Gallego González, José, en Oliva.
- 71 García Fernández, Ceferino, en Malpartida.
- 72 García Hernández, Joaquín, en Galisteo.
- 73 Gómez Torres, Manuel, en Cabezuela.
- 74 Galindo Pérez Sotero, en Cabrero.
- 75 García Montero, Timoteo, en id.
- 76 Gómez Ruano, Pedro, en Carcaboso.
- 77 González Sánchez, Cipriano, en Aldehuela.
- 78 Gutiérrez Albarrán, Cándido, en idem.
- 79 Hernández Pereira, Agustín, en Galisteo.
- 80 Hontiveros Ramos, Gregorio, en Plasencia.
- 81 Hontiveros Ramos, José, en id.
- 82 Herrero Torés, Antonio, en id.
- 83 Hernández González, José, en idem.
- 84 Inigo Pérez, Antonio, en id.
- 85 Iglesias Carrasco, Antonio, en Cabezuela.
- 86 López Martín, Blas, en Plasencia.
- 87 Luengo Amador, Francisco, en idem.
- 88 López Bejarano, Pablo, en Miravel.
- 89 López Rubio, Juan, en Galisteo.
- 90 López Domínguez, Manuel, en idem.
- 91 Martín Alcón, Celedonio, en id.
- 92 Manzano Martín, Roque, en Cabezuela.
- 93 Montero Carretero, Juan Manuel, en Cabezabellosa.
- 94 Martín Calle, Matías, en Casas del Castañar.
- 95 Moreno Galán, Adrián, en Plasencia.
- 96 Muñoz de Céspedes, Prudencio, en id.
- 97 Muñoz Hoyos, Manuel, en id.
- 98 Miranda Bermejo, Pedro, en id.
- 99 Mateos Domínguez, Lorenzo, en Montehermoso.
- 100 Mesa Garrido, Benito, en id.
- 101 Martín Garrido, Santos, en id.
- 102 Moriente Frade, Felipe, en id.
- 103 Manzano González, Wenceslao, en Malpartida.
- 104 Martín Herraiz, Valentín, en Galisteo.

- 105 Martín Blasco, Saturnino, en id.
- 106 Muñoz Montero, Cosme, en Cabreru.
- 107 Moreno Félix, Bernardo, en id.
- 108 Montero Carretero, Santiago, en Cabezabellosa.
- 109 Montero Carretero, José Andrés, en id.
- 110 Mateos Martín, Ramón, en Aldehuela.
- 111 Molano Fuentes, Paulino, en id.
- 112 Martín Fuentes, León, en id.
- 113 Núñez García, Paulino, en Gargüera.
- 114 Núñez Díaz, Ignacio, en Barrado.
- 115 Pulido Calvo, Juan, en Montehermoso.
- 116 Prieto Cano, Román, en Miravel.
- 117 Palomo Rodríguez, Vicente, en Cabezuela.
- 118 Prieto Conejero, Ceferino, en Carcaboso.
- 119 Paniagua Simón, Jesús, en Barrado.
- 120 Paniagua Morán, Manuel, en id.
- 121 Paniagua Núñez, Apolinar, en idem.
- 122 Paniagua González, Julián, en idem.
- 123 Pérez Sánchez, Silvestre, en Aldehuela.
- 124 Quijada Martín, Gerónimo, en Montehermoso.
- 125 Quijada Alcón, Quintín, en Aldehuela.
- 126 Rodríguez Aparicio, Julián, en Montehermoso.
- 127 Retortillo Domínguez, Juan, en idem.
- 128 Rodrigo Recuero, Lucas, en Serradilla.
- 129 Retortillo Domínguez, José, en Montehermoso.
- 130 Retortillo Domínguez, Félix, en idem.
- 131 Rodríguez Sánchez, Galo, en Cabezuela.
- 132 Ruano López, Rafael, en Aldehuela.
- 133 Serrallilla Muñoz, Fermín, en Cabezuela.
- 134 Sánchez Daniel, Vicente, en Piornal.
- 135 Sánchez Perado, José, en Miravel.
- 136 Sánchez Iglesias, Victorio, en Barrado.
- 137 Sánchez Iglesias, Benito, en id.
- 138 Sánchez y Sánchez, Maximino, en Aldehuela.
- 139 Talaván Montero, Julián, en Cabezabellosa.
- 140 Terrón Suárez, Bernardo, en Tejada.
- 141 Torres Alonso, Teodoro, en Navaconejo.
- 142 Tirado Moreno, Santiago, en id.
- 143 Vidal Nogales, José, en Plasencia.
- 144 Vaquero Franco, Benito, en Montehermoso.
- 145 Vivas Oliva, Antonio, en Malpartida.
- 146 Vadillo Rodríguez, Juan, en Cabezuela.
- 147 Vega, Sebastián, en Casas del Castañar.
- 148 Vicente Olmedo, Pedro, en Carcaboso.
- 149 Yuste Canelo Casimiro, en Malpartida.
- 150 Izquierdo Nieto, Guillermo, en Plasencia.

Quedando, con los nombres precedentes, terminada la lista definitiva de Jurados cabezas de familia, correspondientes al partido judicial de Plasencia. Y para que conste, con el visto bueno de su S. I., extendiendo la presente que sello y firmo en Cáceres a 21 de Julio de 1897.—El Secretario de Gobierno, Mariano Avellón.—V. B.—El Presidente, Eguizabal.

Partido judicial de Plasencia.

LISTA definitiva de los setenta y cinco individuos que comocapacidades ha designado por suerte la Sala de Gobierno para desempeñar el cargo de Jurados, en las causas que corresponda de dicho partido judicial.

- 1 Aguilar Conejero, Eulogio, domicilio en Valdeobispo.
- 2 Alonso García, Telesforo, en Torno.
- 3 Alonso García, Francisco, en idem.
- 4 Alanillo Herrero, Santiago, en Cabreru.
- 5 Bueno Torres, Pedro, en Valdeobispo.
- 6 Bueno Blanco, Pedro, en id.
- 7 Bueno Blanco, Clemente, en id.
- 8 Bueno Sanchez, Ciriaco, en id.
- 9 Bermejo Castaño, Félix, en Serradilla.
- 10 Burgueño Luengo, Nemesio, en Plasencia.
- 11 Blázquez Rodríguez, José, en idem.
- 12 Bueno Villar, Federico, en Galisteo.
- 13 Bueno Blázquez, Santiago, en idem.
- 14 Corrales Barcos, Vicente, en Miravel.
- 15 Carpintero Ruano, Florencio, en Carcaboso.
- 16 Calle Martín, Pedro, en Casas del Castañar.
- 17 Chorro García, Miguel, en Oliva.
- 18 Domínguez Martín, David, en Plasencia.
- 19 Díaz de la Cruz, Narciso, en id.
- 20 Díez Guerra, Gregorio, en id.
- 21 Domínguez García, Julián, en Galisteo.
- 22 Elizo Robles, Gregorio, en Torno.
- 23 Fernández García, Agustín, en Malpartida.
- 24 Gradilla Herrero, Ceferino, en Valdeobispo.
- 25 García Moreno, Doroteo, en id.
- 26 González Sánchez, Juan, en Valdeobispo.
- 27 Gallego Prieto, Julián, en id.
- 28 García Merino, Antonio, en Serradilla.
- 29 García Verdugo, Manuel, en Plasencia.
- 30 García Martín, Benigno, en id.
- 31 González, Eulogio, en id.
- 32 Gutiérrez Casildo, Andrés, en Oliva.
- 33 García Ruano, Eugenio, en id.
- 34 Guillén García, Domingo, en Gargüera.
- 35 Izquierdo Sancho, Gumersindo, en Miravel.
- 36 León González, Dionisio, en Oliva.
- 37 López y López, Enrique, en Galisteo.
- 38 Llano González, Estéban, en Miravel.
- 39 Mora Gil, Severiano, en Villar.
- 40 Manzano Palomino, Isidoro, en Valdeobispo.
- 41 Mesa, Victor, en id.
- 42 Morcillo Bueno, Pedro, en id.
- 43 Manzano Conejero, Juan, en id.
- 44 Muñoz Serrano, Ramón, en Torno.
- 45 Martínez Cuesta, Paulino, en Plasencia.
- 46 Martínez Cuesta, Máximo, en idem.
- 47 Montero Gómez, Victoriano, en idem.
- 48 Miguel Plaza, Gregorio, en Oliva.
- 49 Muñoz Merino, José, en Galisteo.
- 50 Martín Muñoz, Leoncio, en Cabezuela.

- 51 Montero Peña, Manuel, en Cabezabellosa.
- 52 Navas Gutiérrez, Fructuoso, en Oliva.
- 53 Paniagua Lomo, Juan, en Villar.
- 54 Pérez Fernández, Eusebio, en Piornal.
- 55 Polo Herrero, Eladio, en Plasencia.
- 56 Plancuelo Gil, Andrés, en id.
- 57 Paredes Guillén, Vicente, en id.
- 58 Plaza Chamorro, Pelegrín, en Oliva.
- 59 Páz Chorro, Antolín, en Navaconejo.
- 60 Pérez Pacheco, Indalecio, en Miravel.
- 61 Ramos Herrero, Pedro, en Valdeobispo.
- 62 Regadera, Victor, en Torno.
- 63 Regadera Sánchez, Manuel, en idem.
- 64 Romero, Gutiérrez, Lucas, en Malpartida.
- 65 Sánchez García, Nicolás, en Valdeobispo.
- 66 Sánchez Mendo, José, en Valdeobispo.
- 67 Serrano Regadera, Venancio, en Torno.
- 68 Serrano Martín, Vicente, en id.
- 69 Sánchez Escudero, Florencio, en Piornal.
- 70 Sánchez Garrido, José, en Plasencia.
- 71 Silos Losa, Isidoro, en id.
- 72 Serrano Melchor, Ventura, en idem.
- 73 Solís Blanco, Pedro, en Galisteo.
- 74 Soria Delgado, Felipe, en Barrado.
- 75 Tierno Izquierdo, Feliciano, en Valdeobispo.

Quedando, con los nombres precedentes, terminada la lista definitiva de Jurados capacidades correspondientes al partido judicial de Plasencia. Y para que conste, con el visto bueno de su S. I., extendiendo la presente que sello y firmo en Cáceres a 21 de Julio de 1897.—El Secretario de Gobierno, Mariano Avellón.—V. B.—El Presidente, Eguizabal.

JUZGADOS.

NAVALMORAL DE LA MATA.

Don Francisco Buisén y Barleta, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que el día trece de Septiembre próximo a las doce de su mañana, tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de los bienes embargados a Valentín Montero Giménez, vecino de Peraleda de San Román, en la causa seguida en su contra por hurto de un billete de Banco de veinticinco pesetas y los cuales con su tasación son los siguientes:

Ptas. Cts.

Cuarta parte de terreno a la Fuente de la Sierra, en término de Peraleda de San Román, proindiviso entre Valentín Montero, Manuela Díaz, Francisco Santos y Plácido Santos, por partes iguales, de cabida de cuatro fanegas; que linda por Saliente, con camino; Mediodía, con tierra de Tibarcio Martín y otros; Poniente, con José María Brasero, y Norte, con camino, tasada en..... 200

Otra suerte de tierra al sitio de Agavias, en dicho término, también proindiviso entre los mismos, de cabida de tres fanegas y media; que linda por Saliente y Norte, con Casimiro Fernández; Poniente, con Celestino Moreno, y Mediodía, con Antonio Martín Giménez, tasada en..... 180

Otra suerte de terreno al sitio del Arenoso, en referido término, de cabida de tres fanegas y media de sembradura; que linda por Saliente, con Dehesa boyal; Mediodía, con tierra de Tomás Moreno León; Poniente, camino de la Lopa, y Norte, Leandro Martín Orellana, tasada en..... 700

Para tomar parte en la subasta hay que depositar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma; las fincas que se venden no consta que se hallen afectas a ninguna clase de hipotecas, censos ó gravámenes, careciendo de títulos de propiedad, sobre lo cual los interesados no podrán hacer reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público a los fines oportunos.

Dado en Naval Moral de la Mata a diez y ocho de Agosto de mil ochocientos noventa y siete.—Francisco Buisén.—Por su mandado, Estanislao Sánchez Luengo.

PLASENCIA.

Don Eugenio Estévez Bustillo, Juez de instrucción de Plasencia y su partido.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza a Juan González Sánchez, mayor de edad, casado, propietario y vecino con domicilio en el pueblo de Valdeobispo, para que en el término de diez días, a contar desde la publicación de la misma en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se sigue por desorden y sustracción de documentos de la Secretaría de Ayuntamiento de Valdeobispo.

A la vez ruego a todas las Autoridades así civiles como militares y demás individuos de policía judicial, procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndolo caso de ser habido a disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido.

Dada en Plasencia a veinticinco de Agosto de mil ochocientos noventa y siete.—Eugenio E. Bustillo.—El Escribano, P. S., Miguel González.

CIUDAD-RODRIGO.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia dictada en el día de hoy, en causa seguida de oficio por alzamiento en fraude de acreedores, ha acordado se cite a D. Pedro Vecino Muñoz, párroco del pueblo de Hoyos, provincia de Cáceres, que hace tiempo se trasladó del pueblo de Bodón a Salamanca y cuyo actual paradero se ignora, para que

el día veinte de Septiembre próximo y hora de las once de su mañana, comparezca en este Juzgado y su Sala de audiencia á celebrar diligencia de careo, bajo apercibimiento que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Y para la citación acordada expido la presente cédula en Ciudad-Rodrigo á veinticinco de Agosto de mil ochocientos noventa y siete.—El Escribano, Eusebio Manzano.

GARROVILLAS.

Don Francisco Ibarra González, Juez municipal de esta villa é interino de primera instancia de ella y su partido, por ausencia del propietario en uso de licencia.

Por el presente se hace saber: Que en el expediente de exacción de costas procedente de causa contra Gregorio González Barco (a) Mordio, vecino de Casas de Millán, por hurto de varios haces de cebada en rama, se ha dictado providencia en el día de hoy, acordando sacar á pública subasta por tercera vez sin sujeción á tipo por el término de veinte días, la finca siguiente y señalando para que tenga lugar la misma simultáneamente en el Juzgado municipal de Casas de Millán y la Sala de audiencia de este Juzgado el día veinticinco de Septiembre próximo y hora de las once de su mañana.

Una casa con su cuadra contigua en la calle de Valdefuentes, en dicho pueblo de Casas de Millán, que mide una superficie de seis metros próximamente de frente por ocho de fondo, de un solo piso, señalada con el número ocho; lindante por la derecha entrondo, con casa de Atilano Canal; Norte, que es su izquierda, con calle del Hornito; Saliente, que es su espalda, con casa del Atilano, y Poniente, que es su entrada, con dicha calle, se halla libre de toda carga y valuada en trescientas setenta y cinco pesetas.

Lo que se hace público por medio del presente á fin de que las personas que quieran interesarse en la subasta, se presenten en dicho día y hora á quienes se previene que para tomar parte en ella, deberán consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la misma y que los títulos de adquisición serán de cuenta del rematante.

Dado en Garrovillas y Agosto veintinueve de mil ochocientos noventa y siete.—Francisco Ibarra.—El Actuario, Salvador Sanz Gutiérrez.

GATA.

Don Luciano Guillén Alemán, Juez Municipal de esta villa de Gata.

Hago saber: Que el día once de Septiembre próximo venidero, de once á doce de su mañana y en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la Casa Consistorial, tendrá lugar la subasta pública de las fincas que luego se dirán, embargadas á Victoriana Gil Carrasco, vecina de Villas-Buenas, para pago del principal, costas y gastos del juicio verbal civil seguido en este mismo Juzgado contra dicha Victoriana y su esposo Rafael Ribero Vicente, á instancia de Isidora Guerrero Hernández, de esta vecindad.

Para hacer postura se hace preciso que los licitadores depositen sobre la mesa del Juzgado su cédula personal, y el diez por ciento de la cantidad en que han sido tasadas

dichas fincas que es por la que salen á su basta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, y que las mismas hoy carecen de título legal, pero que éste se suplirá oportunamente.

Fincas que se subastan. Pts. Cts.

Una casa para habitación en el pueblo de Villas-Buenas, y en calle del Barrero, señalada con el número trece; que linda por la derecha, con Fuente del Barrero; izquierda, con casa número once, de Pedro Manga, y espalda, corral de Juan Escada, tasada en sesenta pesetas. 60

Una tierra al sitio Molino de la Rueda, término de Villas-Buenas, compuesta de tres celemines de plantones de olivos y dos de viña; linda saliente y Mediodía, camino, y Poniente y Norte, baldíos, tasada en ciento diez pesetas. 110

Otra tierra centenera, su cabida medio celemin, en en el mismo sitio y término que la anterior; linda Saliente, D. Vicente Navarro; Mediodía, Marqués, y Poniente y Norte, camino, tasada en cuarenta pesetas. 40

Dado en Gata á diez y ocho de Agosto de mil ochocientos noventa y siete.—Luciano Guillén.—Por su mandado, Escolástico Crespo.

ALCALDÍAS.

TORIL.

Anuncio.

En poder de un vecino de esta villa, y de mi orden, se encuentra depositado el semoviente cuyas señas se expresan, cogido en las eras de estos vecinos, causando daño. Y como se ignore á quien pertenezca, se hace público para que su dueño pueda recogerle, previa justificación y pago de daños, gastos y costas, pues pasados veinte días, se procederá á su venta, si no fuera reclamado.

Toril 23 de Agosto de 1897.—El Alcalde, Juan José Martín.

Señas del semoviente.

Un lechón, de ocho á diez meses, merino, capón, oregisano de la derecha y en la izquierda hendida y un golpe por detrás.

MONTÁNCHÉZ.

Anuncio.

Terminado por la Junta de Asociados de la municipal de esta villa el reparto del cupo señalado á esta población por consumo de cereales, carnes etc., y por la de representantes del gremio de líquidos, el correspondiente al importe del encabezamiento gremial forzoso, en el presente año económico, quedan expuestos al público por término de ocho días hábiles, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y durante este plazo po-

drán presentar sus reclamaciones los contribuyentes que se crean perjudicados.

Montánchez 26 de Agosto de 1897.—El Alcalde Presidente, Adrián Sánchez Pérez.

VALDEFUENTES.

Terminados los repartos de consumos y cereales de esta villa para el año económico de 1897 á 98, confeccionado por la junta municipal y representantes del gremio respectivamente, se hallan expuestos al público en desagrazos por el término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, cuyo plazo empezará á contarse desde el siguiente día al de su inserción en el Boletín Oficial de la provincia en los cuales podrán los vecinos incluidos en los mismos formular las reclamaciones; trascurridos que sean no será oída ninguna.

Valdefuentes 25 de Agosto de 1897.—El Alcalde, Miguel Merino.

TORREQUEMADA.

Anuncio.

Terminado como se halla en este pueblo el repartimiento de consumos para el ejercicio de 1897 á 1898, se encuentra expuesto al público en desagrazos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á contar desde el en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y deducir las reclamaciones que á su derecho con vengan.

Torrequemada 27 de Agosto de 1897.—El Alcalde, Celedonio Polo.

ALÍA.

Anuncio.

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas, pagadas de los fondos municipales, por trimestres vencidos.

Los que se crean adornados de los requisitos que la Ley exige, para desempeñarla, dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía, dentro del término de diez días, á contar desde esta fecha; pasados los cuales, se hará el nombramiento á favor del aspirante que reúna mejores condiciones, á juicio de la Corporación.

Alía 24 de Agosto de 1897.—El Alcalde, Victoriano Ramírez.—El Secretario interino, Baltasar Silveira.

VILLAS BUENAS.

Exposición del Repartimiento de Consumos.

Terminado por la Junta de asociados el formado en esta villa para el ejercicio económico de 1897 á 98, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante cuyo plazo, podrá ser examinado por todos los contribuyentes y formular contra el mismo las reclamaciones que crean oportunas.

Villas-Buenas 27 de Agosto de 1897.—El Alcalde primer Teniente, Facundo Roncero,

MADROÑERA.

Vacante de Depositario municipal.

No habiéndose presentado solicitud alguna para la provisión de la plaza de Depositario municipal de esta villa, dotada con la gratificación anual de 275 pesetas, se anuncia nuevamente para que los aspirantes á dicha plaza, presenten sus solicitudes ante esta alcaldía en el término de quince días y antes de tomar posesión, prestar la fianza debida.

Madroñera 26 de Agosto de 1897.—El Alcalde, Lucas Abril Yuste.

HUÉLAGA.

Anuncio.

El día cinco de Septiembre próximo venidero a las once de su mañana, y por disposición de la autoridad superior de la provincia, en vista de haberse negado el rematante á aceptar como introducidas en el pliego de condiciones 2.ª y 9.ª regla 40 de la circular de la Administración de Hacienda inserta en el Boletín Oficial de 17 de Febrero último, se rematarán en pública subasta, los ramos de vinos, aguardientes y licores, bajo el tipo y condiciones que constan del expediente instruido á tal efecto, y se halla de manifiesto en la Secretaría de este municipio.

Huélaga 26 de Agosto de 1897.—El Alcalde, Melitón Retortillo.

MATA DE ALCÁNTARA.

Repartimiento de consumos.

Por la junta municipal de esta villa se ha terminado el del corriente ejercicio económico de 1897-98, el cual se encuentra expuesto al público desagrazo en la Secretaría municipal por término de ocho días, desde que aparezca este anuncio inserto en el Boletín Oficial de esta provincia, durante los cuales podrán presentar sus reclamaciones que tuvieren por conveniente los individuos en él comprendidos, en la inteligencia que pasando dicho plazo no serán atendidas las que se hicieren.

Mata de Alcántara 24 de Agosto de 1897.—El Alcalde, Antonio Alamillo.

VILLAR DEL PEDROSO.

Exposición al público del reparto vecinal de consumos.

Terminado por la Junta correspondiente el reparto del déficit de consumos de este pueblo para el año económico de 1897-98, se encuentra al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia, con objeto de que durante el plazo de exposición pueda ser examinado por los contribuyentes y hacer las reclamaciones que crean oportunas.

Villar del Pedroso 25 de Agosto de 1897.—El Alcalde, Juan Torrecilla, Jarillo.

CÁCERES: 1897.

Tip. de N. M.ª Jiménez en testamentaria.

PortaLizano, 19.